

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Comunicación General

	. ,				
N	11	m	P	rı	٦.

Referencia: Ejecución contractual del Acuerdo Marco del servicio de apertura, gestión y mantenimiento gratuito de "cuentas sueldo" - Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nacional Nº 999-0011-LPU24.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN.

El 24 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) la Decisión Administrativa N° 9, del 23 de abril de 2025 (DA-2025-9-APN-JGM), por la cual fue aprobada la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 999-0011-LPU24, tendiente a la contratación del servicio de apertura, gestión y mantenimiento gratuito de "cuentas sueldo" y, se adjudicó el único renglón a los siguientes proveedores:

- 1. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- 2. BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
- 3. BANCO SANTANDER ARGENTINA SA
- 4. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA S.A.U.
- 5. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
- 6. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- 7. BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
- 8. BANCO MACRO SA
- 9. BANCO SUPERVIELLE S.A.

Cabe señalar que la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 999-0011-LPU24 aprobada por la referida medida fue impulsada en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023 y, el Decreto N° 747 de fecha 20 de agosto de 2024.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la referida Decisión Administrativa, esta Oficina Nacional comunica a las jurisdicciones y reparticiones que deberán perfeccionar las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco Nº 999-2-AM25 con anterioridad al 21 de agosto de 2025.

Se invita particularmente, a los fines de facilitar la operatividad del presente Acuerdo, a que la adhesión se efectúe de forma progresiva y escalonada para permitir que las entidades bancarias puedan analizar y efectuar sus propuestas adecuadamente.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Las características del Acuerdo Marco son las siguientes:

- a. Objeto contractual: el Acuerdo Marco tiene por objeto la contratación del servicio de apertura, gestión y mantenimiento gratuito de cuentas sueldo para la acreditación de los haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de conceptos que se abone al personal de los Organismos Contratantes que así lo requieran a las Entidades Bancarias seleccionadas.
- b. Plazo: TRES (3) años, con opción a prórroga por el plazo de hasta 1 (UN) año adicional.
- c. Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado N° PLIEG-2025-05202067-APN-DNCBYS#JGM y sus respectivas circulares (PLIEG-2025-08704515-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-08578368-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-09277772-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-09764984-APN-NCBYS#JGM; PLIEG-2025-10739596-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-10747362-APN-DNCBYS#JGM y PLIEG-2025-12853169-APN-DNCBYS#JGM).
- d. Ejecución Contractual: el Acuerdo Marco contempla que los Organismos Contratantes en forma previa a emitir una orden de compra redacten sus Términos de Referencia (en adelante "<u>TDR</u>") y que cada Proveedor Seleccionado elaborare un Plan de Trabajo (en adelante "<u>PT</u>").
- e. Evaluación: a los fines de seleccionar el PT más conveniente, el Organismo Contratante deberá fundamentar el motivo de su elección según parámetros fijados bajo el Pliego.
- f. Emisión de la Orden de Compra: una vez evaluados los PT presentados, el Organismo Contratante emitirá la pertinente Orden de Compra a favor del que considere más conveniente a los intereses del Estado.
- g. Metodología de ejecución contractual del Acuerdo Marco: La Oficina Nacional habilitará un módulo de "Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo" a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado COMPR.AR a efectos de viabilizar el envío de los TDR y la recepción posterior de los PT, de modo tal de lograr transparencia y trazabilidad de la gestión en la instancia de la ejecución contractual.

III. PAUTAS PARA ELABORAR LOS TDR por parte de los ORGANISMOS CONTRATANTES.

Los Organismos Contratantes deberán consignar los siguientes datos:

- 1. Correo institucional del Organismo Contratante.
- 2. Domicilio físico del Organismo Contratante y de todas sus sedes.
- 3. Cantidad total de personal al que corresponderá abrir una caja de ahorro.
- 4. Distribución del personal en cada una de las sedes del Organismo Contratante (cantidad total de personal por sede).
- 5. Monto aproximado de la masa salarial mensual a transferir.
- 6. Plazo de duración del contrato.
- 7. Indicar la forma de cotización del servicio:
 - a) Canon que la Entidad Bancaria seleccionada deberá abonar al Organismo Contratante equivalente a la suma que surja de aplicar un porcentaje fijo mensual al total de la masa salarial que se transfiera mensualmente.
 - b) Canon que la Entidad Bancaria seleccionada deberá abonar al Organismo Contratante equivalente

- a un monto fijo mensual por cada caja de ahorro a la que se le transfieran fondos mensualmente.
- c) Canon que la Entidad Bancaria seleccionada deberá abonar al Organismo Contratante equivalente a un monto fijo mensual.
- 8. Monto de la Garantía de cumplimiento de contrato y lugar en el que corresponderá presentarla en caso de emitirse la respectiva Orden de compra.
- 9. Solicitar la presentación de una declaración jurada en la que cada Proveedor seleccionado indique:
 - Cobertura geográfica: detallando el listado de sucursales y red de cajeros con indicación de la dirección y provincia en donde se encuentren ubicados.
 - Condiciones para realizar extracciones en cajeros automáticos, indicando si existe o no un límite mensual y en caso afirmativo cual ese límite.
 - Si existe o no un límite para la cantidad de transferencias a realizar tanto para transferencias entre cuentas dentro de la misma entidad bancaria, como hacia cuentas en otras entidades bancarias, y en caso afirmativo cuál es ese límite.
 - Método y forma de entrega de las tarjetas de débito a los agentes a los que se les realice la apertura de cuentas.
 - Método y forma de entrega de las tarjetas de crédito a los agentes que así lo soliciten y forma de solicitarlas.
 - Plazo para tramitar la apertura de cajas de ahorro para todos los agentes y el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema.
 - Indicar si podrá realizar sin cargo, en caso de que el Organismo Contratante requiera, el otorgamiento de adelantos en Cuentas que se encuentren radicadas en la Entidad Bancaria cocontratante sobre los haberes a ser acreditados.
 - Calidad del servicio: Indicar mecanismos de atención al cliente, accesibilidad a cajeros automáticos, plataformas digitales, métodos de atención que faciliten el acceso a los servicios bancarios, canales de contacto para resolver consultas y gestiones relacionadas con el servicio objeto de este Pliego.
 - Experiencia y Trayectoria en la prestación de servicios bancarios similares, y su capacidad operativa en la gestión de cuentas sueldo.
 - Si realizará o no adelantos de sueldo y préstamos preferenciales y en su caso si lo hará con tasas preferenciales.
 - Si otorgará préstamos personales e hipotecarios y en su caso si lo hará con tasas preferenciales.
 - Si tiene capacidad de otorgar préstamos bajo el Régimen de Deducción de Haberes previsto en el Decreto N° 14/2012.
 - Propuesta de servicios y beneficios adicionales a los obligatorios previstos en el Pliego.

- 10. Las políticas de Confidencialidad del Organismo Contratante.
- 11. Otras determinadas por el Organismo Contratante.

Se resalta que, a través del Pliego N° PLIEG-2025-05202067-APN-DNCBYS#JGM fue aprobado el modelo sugerido para elaborar los "Términos de Referencia" para el Organismo Contratante.

IV. PAUTAS PARA ELABORAR LOS PT por parte de los PROVEEDORES SELECCIONADOS.

La información que todos los Proveedores Seleccionados deberán presentar una vez recibido los TDR del Organismo Contratante son:

- Cobertura geográfica.
- Condiciones para realizar extracciones en cajeros automáticos.
- Límites para transferencias.
- Método y forma de entrega de las tarjetas de débito y crédito.
- Plazos para tramitar la apertura de cajas de ahorro.
- Otorgamiento de adelantos sin cargo en cuentas.
- · Calidad del servicio.
- Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios bancarios similares.
- Capacidad operativa en la gestión de cuentas sueldo.
- Disposición de realizar adelantos de sueldo y préstamos preferenciales, préstamos personales e hipotecarios (y si ofrecerá tasas preferenciales).
- Capacidad de otorgar préstamos bajo el Régimen de Deducción de Haberes previsto en el Decreto N° 14/2012.
- Propuesta de servicios y beneficios adicionales.

Cada Proveedor Seleccionado deberá elaborar su PT diseñando su paquete de servicios acorde a los requerimientos exigidos en los TDR, de conformidad con la oferta presentada, garantizando al Organismo Contratante el cumplimiento de todos los servicios básicos comprendidos en el pliego.

Se resalta que a través del Pliego N° PLIEG-2025-05202067-APN-DNCBYS#JGM fue aprobado el modelo sugerido para elaborar el "Plan de Trabajo" para el Proveedor Seleccionado.

V. CUESTIONES OPERATIVAS.

Los TDR deberán ser notificados a través del módulo habilitado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR-, por el Organismo Contratante, a todos los Proveedores Seleccionados -sin distinción alguna- al domicilio especial electrónico constituido en SIPRO.

Los Proveedores Seleccionados deberán presentar sus planes de trabajo de acuerdo al punto b) "Respuesta a la Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo" del Título VIII – "Modulo de Ejecución Contractual – Sistema COMPR.AR".

VI. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

A los fines de seleccionar el Plan de Trabajo más conveniente, el Organismo Contratante deberá fundamentar el

motivo de su elección en los siguientes parámetros:

- Cobertura geográfica: Cantidad de sucursales, cantidad de cajeros, cercanía de las sucursales y cajeros al lugar de presentación de servicios de los agentes involucrados.
- Las condiciones para realizar extracciones en cajeros automáticos.
- Las condiciones de las transferencias bancarias tanto para transferencias entre cuentas dentro de la misma entidad bancaria, como hacia cuentas en otras entidades bancarias.
- El método de entrega de las tarjetas de débito y crédito a los agentes a los que se les realice la apertura de cuentas.
- El plazo en que realizará el ingreso de la totalidad de cuentas al sistema.
- Si podrá realizar sin cargo en caso de que el Organismo Contratante requiera el otorgamiento de adelantos en Cuentas que se encuentren radicadas en la Entidad Bancaria cocontratante sobre los haberes a ser acreditados.
- Calidad del servicio: mecanismos de atención al cliente, accesibilidad a cajeros automáticos, plataformas digitales, métodos de atención que faciliten el acceso a los servicios bancarios, canales de contacto para resolver consultas y gestiones relacionadas con el servicio objeto de este pliego.
- Experiencia y Trayectoria: experiencia en la prestación de servicios bancarios similares, y su capacidad operativa en la gestión de cuentas sueldo.
- Las condiciones de adelantos de sueldo y préstamos.
- La propuesta de servicios y beneficios adicionales a los obligatorios.

Siempre se deberá priorizar por sobre el canon los mayores beneficios que se obtengan para el personal del Organismo Contratante.

VII. EMISIÓN DE LA ÓRDENES DE COMPRA DERIVADAS.

- El PT y los TDR se considerarán parte integrante de la Orden de Compra y se difundirán en el COMPR.AR.
- La autoridad competente para autorizar las Órdenes de Compra será la máxima autoridad de cada Organismo Contratante.
- En caso de incumplimientos contractuales, la autoridad competente para aplicar penalidades será la misma que hubiera autorizado la Orden de Compra.
- Los Organismos Contratantes podrán emitir Órdenes de Compra durante todo el plazo de vigencia del Acuerdo Marco.
- Perfeccionamiento del contrato con la notificación de la Orden de Compra.
- Plazo de vigencia de la Orden de Compra se estipula desde la primera acreditación en las cuentas sueldo de los agentes.

Es importante resaltar que el término de la vigencia del Acuerdo Marco no actuará a modo de finalización de las órdenes de compra que hayan sido perfeccionadas a su amparo, continuando éstas plenamente vigentes durante el plazo de duración que en ellas se hubiera previsto.

Las órdenes de pago que se emitan en concepto de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de concepto que se abone al personal por el importe que corresponda no se generarán a partir de la orden de compra que se emita al amparo del acuerdo, debido a que éstas representan un valor simbólico de UN (1) PESO, tal lo estipulado en el PUNTO 2 de las Especificaciones Técnicas del Pliego.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, el Organismo Contratante informará a la Entidad Bancaria cocontratante lo siguiente:

- los cargos y datos personales de los funcionarios designados para autorizar la apertura de las cuentas.
- los cargos y datos personales de los funcionarios que actuarán en forma conjunta para ordenar el pago y/o la suspensión y/o cancelación de este al personal comprendido en el servicio.
- los datos en formato digital de cada uno de los agentes a los que corresponda efectuar la apertura de cajas de ahorro.
- la forma, plazo y cuenta en que la Entidad Bancaria cocontratante deberá depositar el canon mensual.

El Organismo Contratante informará a la Entidad Bancaria cocontratante las modificaciones que se produzcan con posterioridad a la designación inicial con relación a los funcionarios designados para autorizar la apertura de las cuentas y de los funcionarios que actuarán en forma conjunta para ordenar el pago y/o la suspensión y/o cancelación de este al personal comprendido en el servicio.

El Organismo Contratante informará a la Entidad Bancaria cocontratante, con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles a la fecha de pago de los conceptos a abonar, los datos en formato digital de cada uno de los titulares de cajas de ahorro necesarios para efectuar la acreditación y una nota de autorización de débito por el total de los importes a acreditar.

La notificación de los mencionados datos en formato digital será válida en el domicilio especial electrónico constituido en SIPRO por la Entidad Bancaria cocontratante o en el que hubiera indicado en el Plan de Trabajo para que se le remita dicha información.

La Entidad Bancaria cocontratante acreditará los fondos en las cajas de ahorro del personal del Organismo Contratante, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha en que los fondos fueran puestos a su disposición para el pago de haberes.

Si la Entidad Bancaria cocontratante no pudiera acreditar los fondos en las cajas de ahorro, según lo indicado en el párrafo precedente por causas que le fueran imputables, deberá arbitrar los medios que permitan atender ese mismo día el pago de los importes que debió acreditar.

En caso de producirse excedentes de haberes, o cualquier otra circunstancia, los mismos deberán ser dispuestos por la Entidad Bancaria cocontratante según el procedimiento establecido en la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 14/2025.

Dentro de los DIEZ (10) días posteriores al pago de haberes, la Entidad Bancaria cocontratante efectuará una rendición electrónica al Organismo Contratante en la cual constará la acreditación realizada en cada una de las cuentas de los agentes, las devoluciones efectuadas y toda otra circunstancia relevante. El Organismo Contratante está obligado a comunicar a la Entidad Bancaria cocontratante, con una antelación mínima de QUINCE (15) días corridos a la fecha de pago de las prestaciones, las altas de cuentas al sistema, las cuales serán procesadas por la Entidad Bancaria cocontratante, quedando a disposición del Organismo Contratante el resultado de dicho proceso a las VEINTICUATRO (24) horas de efectuado el mismo.

Las desvinculaciones de cuentas del servicio deberán resultar igualmente informadas en oportunidad de remitirse los datos para el pago del mes que corresponda, procediendo el Organismo Contratante a notificar al titular de tal situación.

Asimismo, las liquidaciones finales correspondientes a las desvinculaciones informadas deberán concretarse indefectiblemente mediante la acreditación en cuenta, con el fin de que la Entidad Bancaria cocontratante proceda a cancelar los saldos (acuerdos/adelantos) que pudieran existir en las cuentas involucradas.

VIII. MODULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – SISTEMA COMPR.AR.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ha habilitado una funcionalidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR para la ejecución contractual del Acuerdo Marco N° 999-2-AM25.

a. Ingreso de Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo.

El usuario de una Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con perfil "supervisor" y/o "gestor de compra" deberá:

- Ingresar a la búsqueda del Acuerdo Marco vigente.
- Desplegar la búsqueda en "Acciones" y seleccionar "Ingresar Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo"
- El sistema brindará la información del Acuerdo Marco (Expediente; Nro. de Proceso de Compra; Nombre descriptivo del proceso, etc.) ingresar una descripción mínima del pedido, requerirá de forma obligatoria la carga de al menos UN (1) documento adjunto e indicar una fecha de publicación de la Solicitud junto con una fecha límite de respuesta de la Solicitud.
- La Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo deberá notificarse a todos los Proveedores Seleccionados, dándoles la posibilidad de responder a dicha solicitud hasta la fecha límite dispuesta por el Organismo Contratante.
- La UOC podrá modificar datos hasta la fecha de publicación de la Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo.
- Una vez confirmada la carga de la Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo el sistema brindará un Nro. de SCPT (Ej. 84/81-14-SCPT25)
- Una vez ingresada la SCPT, todos los datos podrán visualizarse desde el sistema COMPR.AR ingresando al Acuerdo Marco punto Observaciones Generales. La SCPT podrá visualizarse junto con los datos de la "fecha de publicación"; la "descripción" y la "fecha límite de respuesta" en estado "ingresado"; "pendiente de publicación" y "publicado".

b. Respuesta a la Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo.

El usuario con perfil "administrador legitimado" y/o editor del perfil que represente al Proveedor Seleccionado en el Acuerdo Marco, al ingresar al portal COMPR.AR:

- Visualizará una alerta de "advertencia" con el recordatorio que tiene una Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo sin leer; indicándosele que debe ingresar a la opción "Acuerdo Marco" > Ver Solicitudes de Cotización o Plan de Trabajo.
- Cada Proveedor Seleccionado podrá visualizar las "Solicitudes de Cotización o Plan de Trabajo" en estado "recibidas "sin leer"; "leídas" y, "respondidas".
- Cada Proveedor Seleccionado deberá cargar el Plan de Trabajo con su propuesta, conforme lo establecido en el Pliego.

c. Evaluación y Emisión de Órdenes de Compra derivadas.

- Una vez respondida la "Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo" en la fecha límite, se habilitará la solapa "Evaluación Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo" donde podrá seleccionar el PT que resulte más conveniente, agregando una justificación y emitir la Orden de Compra a su favor.
- El PT y los TDR se considerarán parte integrante de la Orden de Compra y se difundirán en el COMPR.AR.
- La autoridad competente para autorizar las órdenes de compra será la máxima autoridad de cada Organismo Contratante.